

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2022.

Comunicado a instituciones prestadoras de todo el país

Se alcanzó un acuerdo en la instancia de revisión de la paritaria de Sanidad

Representantes de la Federación Argentina de Prestadores de Salud (FAPS) y de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA) alcanzamos anoche un acuerdo en el marco de la instancia de revisión de la paritaria vigente. Fuimos citados de urgencia por el ministerio de Trabajo en el transcurso del primer día de conciliación obligatoria.

En el acuerdo paritario se determinó que **los trabajadores de sanidad recibirán un 39% de actualización en sus salarios (con base en salarios de abril 2022), distribuidos en 7% en octubre, 7% en noviembre, 7% en diciembre, 7% en febrero y 9% en marzo, con una nueva revisión en febrero**. Estos porcentajes se suman a los acordados en mayo de este año para los meses de noviembre y diciembre, de 9% respectivamente. Además, se mantiene la no contributividad desde 2019 hasta abril de 2023.

Como contrapartida y condición necesaria para poder afrontar la actualización salarial acordada, **las instituciones prestadoras recibirán un incremento en los valores de sus prestaciones por parte de los distintos financiadores del sistema de la siguiente manera:**

PAMI

- Otorgará un 9% en octubre, 9% en noviembre y 9% en diciembre. Además, abonará un bono de refuerzo relacionado con calidad, a cobrar en enero de 2023 (rondaría el 15%)
- La pauta de PAMI para el 2023 será consistente con la inflación que se disponga en presupuesto nacional, a ser facturado en 4 tramos. En el caso que la inflación 2023 supere lo acordado en el presupuesto, el PAMI acompañará el proceso otorgando el porcentaje de la inflación.
- El Incremento se determinó para todos los tipos de contratación con excepción de odontología, oftalmología, cuidado domiciliario y geriatría, porque tienen otro tipo de convenios.

Obras Sociales Provinciales:

- Si bien dependen de la recaudación que les es propia, en el caso emblemático del IOMA las negociaciones de las cámaras de prestadores de la Provincia de Bs As lograron acordar 88% en el ejercicio 2022 y un 20% en los medicamentos fuera de módulo, además de los porcentajes adicionales que le asisten por contrato. Son varias las Obras Sociales Provinciales que han comenzado negociaciones arancelarias con el fin de acompañar al incremento paritario.
- Está vigente una mesa de trabajo conjunta entre la FAPS, la COSSPRA y el ministerio de Trabajo, en la que se buscan puntos de acuerdo para que las Obras Sociales Provinciales acompañen con el financiamiento necesario a las instituciones prestadoras.

La Federación Argentina de Prestadores de Salud está conformada por ADECRA (Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina), CEDIM (Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio); CEPASAL (Cámara de Entidades Prestadoras de Salud); CONFELISA (Confederación Argentina de clínicas Sanatorios y Hospitales), CADIME (Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico), AAEG (Asociación Argentina de Establecimientos Geriátricos) AISAME (Asociación de Instituciones de Salud Mental de la República Argentina) FEM (Federación de Cámaras de Emergencias Médicas y Medicina Domiciliaria), AHC (Asociación de Hospitales de Colectividad).

Medicina Prepaga:

Las empresas de Medicina Prepaga deberán trasladar a los prestadores de salud un incremento de aranceles en forma mensual y acumulativa equivalente al 90% de la fórmula polinómica publicada por la Superintendencia de Servicios de Salud. Esta fórmula será oficializada en un DNU en las próximas horas y tendrá vigencia a partir del mes de noviembre.

El aumento correspondiente a diciembre 2022 con la polinómica vigente, se facturará 50% en diciembre y 50% en enero. Mientras tanto, a partir de la nueva medición de inflación de noviembre, el primer aumento de aranceles mensual será en enero 2023. Por lo tanto, enero será un mes de transición en el que se facturará el 50% restante correspondiente a diciembre y el incremento correspondiente a enero.

La publicación de los índices IPC y RIPTe deben coincidir con el mes que se actualiza.

Obras Sociales Nacionales:

- Se prorrogan las normas que ratifican la vigencia de la obligación que deben cumplir este subsector financiador sobre el traslado del 90% de los incrementos obtenidos en sus propias paritarias a los prestadores privados de salud.

Medidas de Alivio Fiscal:

- Decreto 300-2020 y modificaciones: continúa vigente y se acordó discutir la prórroga en el mes de febrero 2023.
- Fescas: Se comprometió el presupuesto nacional 2023 contempla una partida de 2 mil millones mensuales para ese programa. Paralelamente, se conformó una mesa técnica de la que participan representantes del ministerio de Trabajo, de Salud y representantes de la FAPS, donde se discutirán las condiciones de flexibilización de acceso para el 2023.
- Crédito Fiscal no computable: si bien el Dictamen de Comisión de Hacienda de Diputados había incluido el art 128 en el presupuesto que disponía la posibilidad de los prestadores de salud de hacer uso de dicho crédito para abonar impuestos, no quedó firme en la votación. Se volverá a tratar esta semana en Senadores.
- Emergencia Sanitaria: su prórroga debe discutirse a finales de noviembre 2022.

Finalmente, y no menos importante, se acordó que ya no será necesario adherirse a un procedimiento preventivo de crisis para hacer uso de la cláusula 6 del Convenio, que sostiene que “en caso que alguna empresa acredite dificultades económico financieras para hacer frente al pago de las sumas acordadas, podrá negociar con el sindicato de primer grado a FATSA que corresponda, la forma de pago de las mismas”.

En el transcurso de las próximas 48 horas se publicarán las resoluciones necesarias para implementar el mecanismo de aumento de las empresas de Medicina Prepaga y la oficialización del financiamiento a las instituciones prestadoras.

La Federación Argentina de Prestadores de Salud está conformada por ADECRA (Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina), CEDIM (Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio); CEPsAL (Cámara de Entidades Prestadoras de Salud); CONFELISA (Confederación Argentina de clínicas Sanatorios y Hospitales), CADIME (Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico), AAEG (Asociación Argentina de Establecimientos Geriátricos) AISAME (Asociación de Instituciones de Salud Mental de la República Argentina) FEM (Federación de Cámaras de Emergencias Médicas y Medicina Domiciliaria), AHC (Asociación de Hospitales de Colectividad).